



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXV

Morelia, Mich., Viernes 1 de Mayo de 2020

NÚM. 2

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BUENAVISTA, MICHOACÁN

Manual de Organización de la Unidad de Transparencia.	2
Manual de Organización del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN). ..	6

Acta número 55 (cincuenta y cinco) de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Buenavista, Michoacán.

En Buenavista Tomatlán, Michoacán, Municipio del mismo nombre del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 09:00 nueve horas del día viernes 7 (siete) de febrero del año 2020 dos mil veinte, reunidos en el salón de sesiones «Fernando Chávez López» de la Presidencia Municipal de Buenavista, Michoacán, previa invitación a reunión expresa por el Dr. Gordiano Zepeda Chávez, Presidente Municipal, responsable de la Comisión de Gobernación, Trabajo, Seguridad Pública y Protección Civil; C. Floridalma Luna Álvarez, Síndico Municipal; el C. Profesor José Juan Ibarra Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento; los CC. Ing. Rafael Pedroza Pérez, Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Comisión de Igualdad, Integración y Diversidad Social; L.E.P. Carla María Ruiz Paz, Regidora de Educación Pública, Cultura y Turismo, de Asuntos Migratorios; Lic. Jordán Jesús Gabriel Torres, Regidor de la Mujer, Juventud y del Deporte, Comisión de Estudios Reglamentarios de Buenavista; C. María Teresa Espinoza Tapia, Regidora de Fomento Económico e Industrial; C. Guadalupe Espinoza Ramos, Regidor de Ecología y Desarrollo Rural, Comisión de Protección al Medio Ambiente y Cambio Climático; C. Josefina Ávila González, Regidora de Salud y Asistencia Social, Comisión para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia; M.V.Z. Paulo Martínez Cabrera, Regidor de Planeación, Programación y Desarrollo, Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana; como regidores de este período de Gobierno 2018-2021, todos ellos Integrantes del Honorable Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán, reunidos con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de Ayuntamiento, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- . . .
- 4.- . . .
- 5.- . . .
- 6.- . . .

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 12 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

- 7.- ...
- 8.- ...
- 9.- ...
- 10.- ...
- 11.- ...
- 12.- ...
- 13.- Presentación, análisis y aprobación en su caso del **Manual de Organización de la Unidad de Transparencia.**
- 14.- Presentación, análisis y aprobación en su caso del **Manual de Organización del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN).**
- 15.- ...
- 16.- ...
- 17.- ...
- 18.- ...

PUNTO NÚMERO TRECE. - Presentación, análisis y aprobación en su caso del **Manual de Organización de la Unidad de Transparencia.**

Dentro del punto número trece correspondió al M.V.Z. Paulo Martínez Cabrera, Regidor de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, exponer y dar a conocer en qué consiste el Manual de Organización de la Unidad de Transparencia. Para lo cual comenta que la necesidad de aprobar este Manual surge tras la tendencia de la actual administración de normar todos los procesos que se llevan a cabo, evitando con ello caer en irregularidades, omisiones o faltas que nos generen problemas internos y externos, garantizando en todo momento el acceso a la información pública y transparentar todos los procesos, por ello se llegó a la conclusión de llevar a cabo la elaboración y revisión del Manual, el cual hoy se ha puesto a consideración del H. Cabildo para que de ser preciso pueda ser aprobado. Terminada la participación del Regidor, se realizó una exposición dando lectura a todos y cada uno de los apartados que conforman dicho Manual, los cuales fueron analizados por quienes se encontraban presentes en la sala de sesiones y tras algunos comentarios expuestos por el C. Presidente Municipal, los CC. Regidores y la C. Síndico Municipal se llegó a la conclusión de aprobar por unanimidad el citado Manual.

PUNTO NÚMERO CATORCE. - Presentación, análisis y aprobación en su caso del **Manual de Organización del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN).**

Dentro del punto número catorce correspondió al M.V.Z. Paulo Martínez Cabrera, Regidor de Planeación, exponer y dar a conocer en qué consiste el Manual de Organización del IMPLAN. Para lo cual comenta que la necesidad de aprobar este Manual surge tras la tendencia de la actual administración de normar todos los procesos que se llevan a cabo, evitando con ello caer en irregularidades, omisiones o faltas que nos generen problemas internos y externos, además de que es una prioridad la implementación y seguimiento del Sistema de Mejora Regulatoria e incluir la participación ciudadana en la toma de decisiones, por ello se llegó a la conclusión de llevar a cabo la elaboración y revisión del Manual, el cual hoy se ha puesto a consideración del H. Cabildo para que de ser preciso pueda ser aprobado. Terminada la participación del Regidor, se realizó una exposición dando lectura a todos y cada uno de los

apartados que conforman dicho Manual, los cuales fueron analizados por quienes se encontraban presentes en la sala de sesiones y tras algunos comentarios expuestos por los CC. Regidores y la C. Síndico Municipal se llegó a la conclusión de aprobar por unanimidad el citado Manual.

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la presente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, siendo las 17:00 P.M. del día de su inicio, firmando para dejar constancia los que en ella intervinieron, Damos Fe:

Dr. Gordiano Zepeda Chávez, Presidente Municipal, Responsable De la Comisión de Gobernación, Trabajo, Seguridad Pública y Protección Civil.- C. Floridalma Luna Álvarez, Síndico Municipal.- Ing. Rafael Pedroza Pérez, Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Comisión de Igualdad, Integración y Diversidad Social.- L.E.P. Carla María Ruiz Paz, Regidora de Educación Pública, Cultura y Turismo; Comisión de Asuntos Migratorios.- Lic. Jordán Jesús Gabriel Torres, Regidor de la Mujer, Juventud y Deporte; Comisión de Estudios Reglamentarios de Buenavista.- C. María Teresa Espinoza Tapia, Regidora de Fomento Económico e Industrial.- C. Guadalupe Espinoza Ramos Regidor de Ecología y Desarrollo Rural, Comisión de Protección al Medio Ambiente y Cambio Climático.- C. Josefina Ávila González, Regidora de Salud y Asistencia Social; Comisión para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia.- M.V.Z. Paulo Martínez Cabrera, Regidor de Planeación, Programación Desarrollo, Comisión de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana. (Firmados).

Con apoyo y fundamento en el Capítulo IV, Artículo 54 Fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; se levanta la presente Acta, firmando de conformidad los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.- Doy fe.- Profr. José Juan Ibarra Ramírez, Secretario del Ayuntamiento. (Firmado).

El Dr. Gordiano Zepeda Chávez, Presidente Municipal de Buenavista, Michoacán; a todos los habitantes del Municipio, hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 32 inciso a) fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; en sesión ordinaria de Ayuntamiento número 55, celebrada el día 07 (siete) del mes de febrero del año 2020 (dos mil veinte), se aprobó el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización permite brindar una visión

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

integral y acertada de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán, que se basa en la estructura orgánica vigente para la vinculación con la sociedad. La importancia que tiene esta Unidad y por la cual fue creada, consiste en que es altamente prioritario y estratégico, involucrar a los sectores sociales no sólo en la prevención de una cultura de rechazo, sino también de manera abierta y decisiva, en el combate a la corrupción y en los beneficios que la rendición de cuentas implica en todos los ámbitos de nuestra vida económica, política y social.

Es así como este documento contempla ofrecer de forma ordenada y sistemática los rubros que dan identidad a esta Unidad y justifican su existencia.

El diseño y difusión de este documento, tiene la intención de especificar la organización, ilustrar su identidad dentro del contexto general al que corresponde, y ser útil como material de consulta y conocimiento a los integrantes de cualquier otra área dentro y fuera del Ayuntamiento y que su contenido quedará sujeto a cambios cada vez que la estructura o las leyes se modifiquen, a fin de que siga siendo un instrumento actualizado y eficaz.

Buenavista es un crisol de ideologías, costumbres y tradiciones, que a lo largo del tiempo se han descompuesto hasta llevarnos a vivir una individualidad muy marcada, donde solo importa satisfacer las necesidades personales, lo que ha detonado una desigualdad social muy importante que ha llevado a sus habitantes a actividades fuera de la ley, sin importar las consecuencias o el daño a terceros.

Si a esto le sumamos la falta de voluntad política y la nula continuidad de proyectos y programas de alto impacto social, el objetivo se vuelve más complicado. El camino es cruento y largo, pero seguros estamos que la reconstrucción del tejido social en el Municipio de Buenavista será una realidad a mediano y largo plazo.

BASE LEGAL

El presente Manual de Organización ha sido creado para establecer las normas que rigen a la Unidad de Transparencia, así como dar a conocer al personal y al público en general, la estructura orgánica en cuanto al H. Ayuntamiento de Buenavista, funcionamiento y atribuciones.

Con fundamento en el Art. 06 Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 01 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como Art. 04 de la ley de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del estado de Michoacán de Ocampo, se expide el presente Manual de Organización de la Unidad de Transparencia, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento y tiene como objetivo servir de instrumento de consulta e inducción para el personal.

Este documento conforma en su contenido la base Normativa que sustenta su elaboración, que nos rige, organigrama, objetivos y funciones del área. Es importante resaltar que el contenido de este Manual quedará sujeto a modificaciones cada vez que la estructura presente cambios con la finalidad que siga siendo una herramienta actualizada y eficiente.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo Código.
- Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Municipio de Buenavista, Michoacán.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

A raíz de la necesidad de ser partícipes de lo establecido por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, de promover la cultura de transparencia y el derecho a la información entre los sujetos obligados y la sociedad, se determinó crear la Unidad de Transparencia en el Municipio, regidos por el Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, formalizándose su existencia con la publicación de las atribuciones que le corresponden.

Con lo inicialmente dispuesto se da cumplimiento a la necesidad de comunicar veraz y eficazmente los avances del Ayuntamiento y crear los canales adecuados de vinculación, participación y comunicación para que todos los Sectores Sociales se involucren y actúen en coordinación con la referida dependencia, para fortalecer los valores éticos, impulsar y fortalecer acciones en contra de la impunidad y cimentar una cultura de combate a la Corrupción, de Transparencia y de Rendición de Cuentas.

MISIÓN

Garantizar a la sociedad el Derecho de Acceso a la Información Pública Municipal y Organismos Descentralizados, a través de la observancia de la Ley, fortaleciendo la cultura de la transparencia.

VISIÓN

Ser una Unidad con calidad moral, comprometido con la sociedad, que consolide el acceso a la información pública, logrando la transparencia en la rendición de cuentas.

VALORES

1.- Reconocimiento y respeto a los derechos humanos y la equidad de género. Somos servidores públicos. Servir a la población es nuestra vocación y principal objetivo. Las personas que participan en la administración no sólo tienen conocimiento de la aplicación y normatividad en cuanto a derechos humanos y equidad de género, sino que están comprometidos en lograr el cumplimiento de estos, no sólo personalmente, sino como administración. El municipio de Buenavista será uno en el que los derechos de todos sean observados y respetados, tanto desde como hacia hombres y mujeres

por igual.

2.- Eficacia y eficiencia. La eficacia y la eficiencia son dos valores que han estado presentes desde el inicio de este proyecto. El programa de gobierno realizado para el municipio ha sido construido de manera profesional, integral, responsable y realista. Los ejes, los programas y las acciones de gobierno que se plantean para esta administración han tomado en cuenta la realidad del municipio, tanto en cuanto a sus condiciones en distintas áreas, como en cuanto a los recursos con los que cuenta y puede contar el municipio. Es por ello por lo que estamos convencidos no sólo de la eficacia de nuestro programa de gobierno, sino de la eficiencia con la que utilizaremos los recursos con los que contamos.

3.- Cercanía. Los individuos son el eje fundamental de este gobierno. La cercanía a los ciudadanos será una de las piedras angulares de nuestro actuar durante los próximos años. Estamos convencidos de que la mejor manera de llevar a cabo los compromisos que adquirimos en la campaña es trabajando lado a lado con todos y cada uno de los buenavistenses, escuchándolos y acompañándolos en la resolución de las principales necesidades y carencias públicas. Sólo de esta manera lograremos que realmente Buenavista sea de todos.

4.- Participación ciudadana. La primera prueba de la cercanía entre el gobierno y la gente es la participación ciudadana. Además de ser un derecho de todos los individuos que viven en una democracia, la participación permite al gobierno conocer las necesidades y opinión de las personas con respecto a su actuar.

5.- Una ciudadanía participativa permite al gobierno corregir y ajustar sus políticas de manera oportuna, de tal manera que el ejercicio de la administración pública se vuelve más efectivo y los servidores se vuelven más sensibles ante la realidad de la ciudadanía para la cual trabaja. Estamos seguros de que contaremos con la activa participación de los distintos sectores de la sociedad de nuestro municipio.

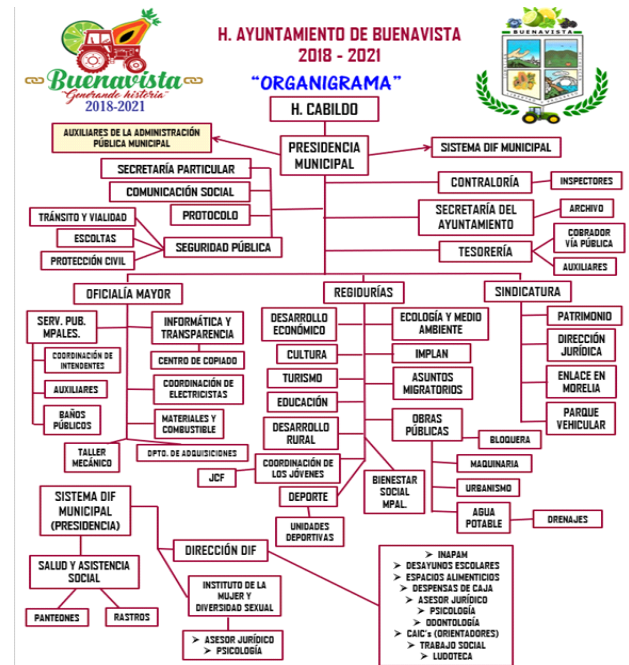
6.- Responsabilidad. Durante la administración, todos los servidores públicos del municipio serán capacitados para conocer y aplicar sus obligaciones y responsabilidades en los distintos cargos. Ejerceremos de manera activa los mecanismos institucionales existentes que garanticen el ejercicio responsable de nuestras obligaciones en los marcos político tanto como administrativo y cumpliremos cabalmente con el mandato de la ciudadanía.

7.- Coordinación con los diferentes niveles de gobierno y con los sectores de la población. Ya estamos trabajando de la mano con autoridades de los distintos órdenes de gobierno. Nuestro programa administrativo incluye la participación de diferentes entidades del gobierno federal, estatal e incluso de los gobiernos municipales colindantes con nuestro municipio. Tenemos claro que muchos de los problemas de Buenavista no son aislados y no se pueden resolver de esta manera. La articulación de responsabilidades y acciones conjuntas son la forma más eficiente de lograr el Municipio que queremos.

8.- Transparencia y rendición de cuentas. La transparencia es una obligación de todo funcionario que ejerza recursos públicos. Para nosotros, además, es un principio. Todos los valores que se han desarrollado en el presente documento rigen nuestro actuar de

manera tal que el ciudadano podrá saber en todo momento el origen, el proceso y el fin de sus recursos. En cada una de nuestras acciones y programas rendiremos cuentas transparentes y precisas a la ciudadanía, de manera que esta administración pueda contar, de principio a fin, con la confianza y el apoyo de los ciudadanos a los cuales sirve.

ORGANIGRAMA GENERAL



ORGANIGRAMA INTERNO



ATRIBUCIONES DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de

los sujetos obligados;

- III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso la información;
- V. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos y/o integrantes adscritos a la Unidad de Transparencia;
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado;
- VII. Recabar y enviar al organismo garante, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere la presente Ley; y,
- IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

DESCRIPCIÓN DE PUESTO

Básicas: Establecer las estrategias tendientes a impulsar la participación de la sociedad en los objetivos, metas y programas de la Unidad en materia de transparencia de la gestión pública y combate a la corrupción e impunidad; además de integrar y desarrollar programas que den cumplimiento a las acciones de difusión de los logros e imagen institucional de la Dependencia. Cubrir actividades y/o eventos, editar la información generada para su difusión en los distintos medios de comunicación electrónicos e impresos, como son el Sitio de Internet, trípticos, folletos y gaceta, a efecto de fortalecer valores relativos a la ética, integridad y honestidad, en temas de comunicación y vinculación en materia de transparencia y combate a la corrupción, que coadyuven a la participación de los distintos sectores de la sociedad.

Específicas: Asistir a reuniones organizadas por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán para cubrir las en materia de difusión. Coordinar con las direcciones administrativas del Ayuntamiento, la difusión estratégica de las acciones institucionales desarrolladas para impulsar la participación de los distintos sectores de la sociedad en materia de transparencia. Colaborar para la creación y procesamiento de ideas y contenidos para elaboración de textos, campañas y documentos en coherencia con la realización del objetivo. Participar en la difusión de programas y actividades de transparencia, y de cultura de rechazo a la corrupción. Colaborar en la preparación y realización de campañas, foros y eventos en materia de transparencia y combate a la corrupción. Actualizar el

Sitio de Internet del Municipio. Editar la información para su utilización en medios impresos y electrónicos. Desarrollar todas aquellas funciones esenciales al área de su competencia.

PROCEDIMIENTOS

SOLICITUD VERBAL: El solicitante acude al domicilio del Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán, y se dirige a las oficinas de la Unidad de Transparencia ubicadas en el palacio municipal, calle Álvaro Obregón sn, en donde se le atenderá en el momento.

Si la solicitud no puede responderse inmediatamente, el personal de la Unidad de Transparencia debe auxiliario para presentarla de forma escrita o electrónica. Si el sujeto obligado no cuenta con la documentación que requiere, se debe orientar para que se dirija a la institución correspondiente.

SOLICITUD ESCRITA: El solicitante redacta un escrito libre dirigido a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado. Éste debe incluir los siguientes datos:

- Nombre.
- Domicilio para recibir notificaciones o, en su caso, correo electrónico.
- Descripción clara y precisa de la información solicitada.
- Modalidad de entrega de la información solicitada, ya sea en copias simples o certificadas, medios magnéticos o PNT.
- Firma.

SOLICITUD ELECTRÓNICA: El solicitante se tiene que Registrar en la PNT (plataforma Nacional de Transparencia) y presentar su solicitud de información, sin importar el lugar en que esté. Primero, ingresa la URL www.plataformadetransparencia.org.mx o hace clic en el enlace correspondiente, ya sea en www.infomex.org.mx o en las páginas de los sujetos obligados cuya información desees pedir.

Tras registrarse —con su nombre o con un pseudónimo, pues el ejercicio del derecho de acceso a la información pública no exige que acredite su personalidad—, sigue las instrucciones y envía su solicitud. Conserva su nombre de usuario, contraseña y número de folio, para que pueda consultar los avances de su trámite, hasta que reciba la información requerida. Estos datos también son útiles si no obtiene respuesta o ésta no le satisface. Con ellos, puede enviar un recurso de revisión al IMAIP, a través del INFOMEX.

PLAZOS DE RESPUESTA

La Unidad de Transparencia tiene la responsabilidad de responder la solicitud en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir del día siguiente de presentada, como lo establece en el Art. 75 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Manual entrará en vigor al

día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Serán nulas las disposiciones que contravengan al presente Manual.

ARTÍCULO TERCERO. - Lo no previsto en el presente Manual, será discutido por el Cabildo en pleno.

ARTÍCULO CUARTO. - Conforme a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 145 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, se ordena su debida publicación para su observancia en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO QUINTO. - Por acuerdo de Cabildo se ratifica al Ing. Alejandro Bravo González como Titular de la Unidad de Transparencia y al L. Enf. Fernando Carreón Velázquez como Presidente del Comité de Transparencia.

El Dr. Gordiano Zepeda Chávez, Presidente Municipal de Buenavista, Michoacán; a todos los habitantes del Municipio, hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 32 inciso a) fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; en sesión ordinaria de Ayuntamiento número 55, celebrada el día 07 (siete) del mes de febrero del año 2020 (dos mil veinte), se aprobó el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN (IMPLAN)

INTRODUCCIÓN

El Instituto Municipal de Planeación es un Organismo Público Centralizado de la Administración Pública Municipal, responsable de fortalecer y dar continuidad institucional al Sistema Municipal de Planeación Democrática Integral.

Tiene como objeto formular y dar seguimiento a los planes y programas contemplados en el Sistema Municipal de Planeación Democrática Integral del Municipio de Buenavista y el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal, así como a los proyectos del mismo auspiciando en todo momento a través de ellos, la modernización, innovación y desarrollo del municipio, promoviendo el crecimiento socio-económico sostenido y sustentable del municipio, atendiendo al carácter municipal de sus funciones económicas, sociales, culturales y de servicios.

Dicho lo anterior, el Manual de Organización del Instituto Municipal de Planeación tiene como finalidad describir la estructura organizacional y las atribuciones que le confiere el marco legal correspondiente.

Es una herramienta de consulta para los servidores públicos

adscritos a esta entidad para el buen desempeño de sus actividades en tiempo y forma.

Así la integración de este documento constituye un esfuerzo por delimitar claramente las funciones del personal, su contenido quedará sujeto a modificaciones cada que la normatividad aplicable y/o tareas al interior de las Unidades Administrativas signifiquen cambios en sus atribuciones y en su estructura a fin de que siga siendo un instrumento actualizado y eficaz.

Así mismo, el contenido del presente documento quedará sujeto a modificaciones cada vez que la normatividad aplicable y/o tareas al interior de la Oficina, signifiquen cambios en sus atribuciones y en su estructura a fin de que siga siendo un instrumento actualizado y eficaz.

Por otro lado, y con el propósito de fomentar un entorno de respeto entre el personal del Instituto Municipal de Planeación que considere los principios básicos de igualdad y equidad de género, para su óptimo desarrollo personal y profesional, toda referencia, incluyendo los cargos y puestos en este manual al género masculino lo es también para el género femenino, cuando de su texto y contexto no se establezca que es para uno y otro género.

En ese sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4º párrafo primero, que el varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Buenavista es un crisol de ideologías, costumbres y tradiciones, que a lo largo del tiempo se han descompuesto hasta llevarnos a vivir una individualidad muy marcada, donde solo importa satisfacer las necesidades personales, lo que ha detonado una desigualdad social muy importante que ha llevado a sus habitantes a actividades fuera de la ley, sin importar las consecuencias o el daño a terceros.

Si a esto le sumamos la falta de voluntad política y la nula continuidad de proyectos y programas de alto impacto social, el objetivo se vuelve más complicado. El camino es cruento y largo, pero seguros estamos que la reconstrucción del tejido social en el Municipio de Buenavista será una realidad a mediano y largo plazo.

BASE LEGAL

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Artículos 25, 26 y 115 Fracc. V, inciso C).
- Ley de Planeación Federal. (Artículos 33, 34 e inciso II).

Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán. (Artículo 123 Fracc. IV y VIII y Artículo 130).
- Ley de Planeación del Estado de Michoacán. (Artículos 1º, 3º Fracc. IV, 4º, 33, 34, 36, 37 inciso II y 53).
- Decreto Administrativo. (Reforma del 30 de enero de 2015),

COPLADEMUN de Planeación para el Desarrollo Estatal.

- Ley Orgánica Municipal. (Artículos 37 Fracc. III, 40 Fracc. VII, 49 Fracc. XI, XII y XV, 91, 107, 108, 109, 110, 114, 118 y 120).

Municipal

- Reglamento Interno del Instituto Municipal de Planeación. (Aprobado en la sesión ordinaria de Cabildo No. 26 y aprobado el día 03 de Abril del 2019).

Este documento conforma en su contenido la base Normativa que sustenta su elaboración, que nos rige, organigrama, objetivos y funciones del área. Es importante resaltar que el contenido de este Manual quedará sujeto a modificaciones cada vez que la estructura presente cambios con la finalidad que siga siendo una herramienta actualizada y eficiente.

MISIÓN

Orientar estratégicamente al Municipio de Buenavista para promover de manera eficiente y sustentable su desarrollo integral a largo plazo, a través de la consolidación de los ejercicios de planeación participativa.

VISIÓN

Ser una institución confiable que promueve de manera equilibrada el desarrollo urbano, social, ambiental y económico del Municipio, implementando metodologías óptimas de planeación y diseño, creando mejores condiciones de vida para sus ciudadanos.

VALORES

1.- Reconocimiento y respeto a los derechos humanos y la equidad de género. Somos servidores públicos. Servir a la población es nuestra vocación y principal objetivo. Las personas que participan en la administración no sólo tienen conocimiento de la aplicación y normatividad en cuanto a derechos humanos y equidad de género, sino que están comprometidos en lograr el cumplimiento de estos, no sólo personalmente, sino como administración. El municipio de Buenavista será uno en el que los derechos de todos sean observados y respetados, tanto desde como hacia hombres y mujeres por igual.

2.- Eficacia y eficiencia. La eficacia y la eficiencia son dos valores que han estado presentes desde el inicio de este proyecto. El programa de gobierno realizado para el municipio ha sido construido de manera profesional, integral, responsable y realista. Los ejes, los programas y las acciones de gobierno que se plantean para esta administración han tomado en cuenta la realidad del municipio, tanto en cuanto a sus condiciones en distintas áreas, como en cuanto a los recursos con los que cuenta y puede contar el municipio. Es por ello que estamos convencidos no sólo de la eficacia de nuestro programa de gobierno, sino de la eficiencia con la que utilizaremos los recursos con los que contamos.

3.- Cercanía. Los individuos son el eje fundamental de este gobierno. La cercanía a los ciudadanos será una de las piedras angulares de nuestro actuar durante los próximos años. Estamos convencidos

de que la mejor manera de llevar a cabo los compromisos que adquirimos en la campaña es trabajando lado a lado con todos y cada uno de los bonavistenses, escuchándolos y acompañándolos en la resolución de las principales necesidades y carencias públicas. Sólo de esta manera lograremos que realmente Buenavista sea de todos.

4.- Participación ciudadana. La primera prueba de la cercanía entre el gobierno y la gente es la participación ciudadana. Además de ser un derecho de todos los individuos que viven en una democracia, la participación permite al gobierno conocer las necesidades y opinión de las personas con respecto a su actuar.

5.- Una ciudadanía participativa permite al gobierno corregir y ajustar sus políticas de manera oportuna, de tal manera que el ejercicio de la administración pública se vuelve más efectivo y los servidores se vuelven más sensibles ante la realidad de la ciudadanía para la cual trabaja. Estamos seguros de que contaremos con la activa participación de los distintos sectores de la sociedad de nuestro municipio.

6.- Responsabilidad. Durante la administración, todos los servidores públicos del municipio serán capacitados para conocer y aplicar sus obligaciones y responsabilidades en los distintos cargos. Ejerceremos de manera activa los mecanismos institucionales existentes que garanticen el ejercicio responsable de nuestras obligaciones en los marcos político tanto como administrativo y cumpliremos cabalmente con el mandato de la ciudadanía.

7.- Coordinación con los diferentes niveles de gobierno y con los sectores de la población. Ya estamos trabajando de la mano con autoridades de los distintos órdenes de gobierno. Nuestro programa administrativo incluye la participación de diferentes entidades del gobierno federal, estatal e incluso de los gobiernos municipales colindantes con nuestro municipio. Tenemos claro que muchos de los problemas de Buenavista no son aislados y no se pueden resolver de esta manera. La articulación de responsabilidades y acciones conjuntas son la forma más eficiente de lograr el Municipio que queremos.

8.- Transparencia y rendición de cuentas. La transparencia es una obligación de todo funcionario que ejerza recursos públicos. Para nosotros, además, es un principio. Todos los valores que se han desarrollado en el presente documento rigen nuestro actuar de manera tal que el ciudadano podrá saber en todo momento el origen, el proceso y el fin de sus recursos. En cada una de nuestras acciones y programas rendiremos cuentas transparentes y precisas a la ciudadanía, de manera que esta administración pueda contar, de principio a fin, con la confianza y el apoyo de los ciudadanos a los cuales sirve.

POLÍTICAS DE CALIDAD

Honestidad: Congruente con el pensar, decir y actuar.

Responsabilidad Social: Generar proyectos con el criterio de mejorar el nivel de vida de la población.

Convicción: Reflejar el compromiso del equipo con la misión institucional.

Pluralidad: Incluyente y participativo con los diferentes actores sociales.

- Ser un órgano de consulta y de participación social, encargado de elaborar planes, programas y proyectos orientados a mejorar los usos y destinos del suelo, creación de reservas territoriales, vialidad, transporte y crecimiento urbano del Municipio y demás objetivos que se establezcan en su reglamento.

OBJETIVOS DEL INSTITUTO

- I. Fortalecer el proceso de planeación estratégica integral para el desarrollo sustentable a corto, mediano y largo plazo del Municipio;
- II. Orientar el desarrollo del Municipio a través de la coordinación de los organismos de participación ciudadana;
- III. Promover la continuidad de los planes y los programas municipales de desarrollo;
- IV. Elaborar estudios y proyectos técnicos viables urbanos, semiurbanos y/o rurales, en apoyo a los programas municipales;
- V. Coordinarse con las dependencias, entidades y unidades administrativas para diseñar la metodología para la elaboración de planes, programas y demás instrumentos del sistema municipal de planeación, así como de los proyectos de investigación y sistemas de información, que den sustento a los mismos;
- VI. Crear, actualizar y dirigir el banco municipal de información estadística básica, a través de los instrumentos de investigación estadística y de actualización cartográfica, así como poner a disposición del Municipio, el sistema de información geográfica municipal;
- VII. Elaborar estudios e identificar las zonas prioritarias de atención, para facilitar su desarrollo económico u social;
- VIII. Elaborar estudios y proyectos para fortalecer el proceso de toma de decisiones del Ayuntamiento, así como impulsar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo;
- IX. Incorporar la participación ciudadana en el proceso de planeación; y,
- X. Crear un modelo de articulación, entre sociedad y el Gobierno Municipal para el apoyo técnico y normativo dentro del proceso de planeación.

PROPÓSITO

Contribuir en el desarrollo de la Sociedad y fortalecimiento municipal y coordinar juntamente con el H. Ayuntamiento la promoción, elaboración, difusión, ejecución, seguimiento, evaluación y actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas que de él se deriven mediante un proceso de participación ciudadana. Integrar, fortalecer y promover la participación ciudadana activa y positiva de la Sociedad en el proceso de planeación del desarrollo municipal.

Política Urbana. Municipio Planeado: El orden urbano es una responsabilidad compartida del gobierno municipal y la población, porque juntos es que éste puede prevalecer en el tiempo, aprender de sus aciertos y corregir sus desatinos. Este eje prioriza la intervención urbana desde un punto de vista social, que contribuya en la construcción del municipio humano al que se aspira. En este sentido, es necesario avanzar en la construcción de los instrumentos de planeación que permitan armonizar la visión de largo plazo del municipio, tanto sus zonas urbanas y rurales de forma integral.

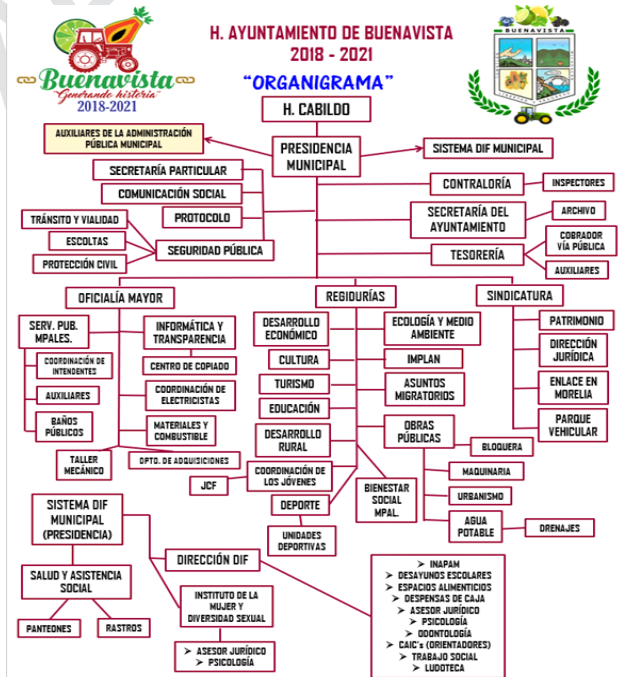
Política de Movilidad. Movilidad Urbana Responsable: Uno de los principales retos en la actualidad es la movilidad, Ante el incremento en el precio de los energéticos, la saturación del parque vehicular y los efectos del ambiente originados por el uso de vehículos de motor, son aspectos que requieren de una atención inmediata. El gobierno municipal incidirá directamente en incentivar acciones específicas para contribuir a la disminución del uso de vehículos de motor mediante esquemas alternativos de movilidad.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Sistematizar la generación y preservación del conocimiento en materia de planeación.
- Consolidar la planeación participativa para la toma de decisiones municipales.
- Instrumentar el sistema municipal de planeación de Buenavista.
- Desarrollar estudios de investigación y prospectiva integral de los fenómenos físicos, sociales y económicos en materia de desarrollo urbano y medio ambiente, que sean de interés público para el Municipio de Buenavista.

ORGANIGRAMA GENERAL



ORGANIGRAMA INTERNO



ATRIBUCIONES DEL IMPLAN

De conformidad en lo establecido en el artículo No. 7 del Reglamento Interno del IMPLAN. El instituto dentro de sus atribuciones y funciones se instala para:

- I. Organizar e coordinación con el H. Ayuntamiento la consulta popular para la planeación democrática y sistematizar las propuestas y demandas de la ciudadanía en el Plan de Desarrollo Municipal;
- II. Articularse en el Sistema Estatal de Planeación y con los planes y Programas de Desarrollo de los distintos niveles: Federal, Estatal, Regional y Comunitario con el Plan de Desarrollo Municipal;
- III. Establecer, consolidar y mantener un sistema permanente de participación responsable y democrática de los sectores público, social y privado en la planeación a corto, mediano y largo plazo del Desarrollo Municipal;
- IV. Proponer y evaluar con el H. Ayuntamiento la elaboración o revisión de reglamentos y otras disposiciones administrativas que regulen el funcionamiento de los programas que integren el Plan de Desarrollo Municipal de los servicios públicos y de otras funciones de la Administración Municipal;
- V. Recibir, evaluar y analizar las propuestas de inversión que les formulen las distintas comunidades del Municipio dándoles curso a las consideradas como prioritarias;
- VI. Promover la suscripción y concertación de acuerdos y mecanismos de cooperación y colaboración entre los sectores Gubernamental, Social y Privado orientados al logro de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y a los objetivos para en el mediano y largo plazo del Desarrollo del Municipio;
- VII. Establecer y Promover la participación ciudadana en el territorio Municipal, como eje de las políticas municipales en su diseño aplicación y evaluación a través de la

Educación, Capacitación y comunicación;

- VIII. Establecer los mecanismos de seguimiento a la demanda y la consulta ciudadana y la respuesta de las diferentes instancias de Gobierno;
- IX. Fungir como órgano de consulta del Gobierno Municipal, Estatal y Federal sobre la situación Socioeconómica, Cultural y Ambiental del Municipio;
- X. Participar en el seguimiento, control y evaluación del Programa Operativo Anual Municipal derivado del Plan de Desarrollo Municipal y de la Obra Publica convenida con el Gobierno Estatal;
- XI. Acordar el establecimiento de las comisiones las cuales actuarán como instancias auxiliares del IMPLAN;
- XII. Presentar al H. Ayuntamiento y a la ciudadanía un informe anual de sus actividades, resoluciones, acuerdos y recomendaciones y las cuales que le señalen otras disposiciones de carácter Federal, Estatal o Municipal;
- XIII. Comparecer ante el Cabildo cuando así se lo soliciten; y,
- XIV. Someter a aprobación del Cabildo el Reglamento Interno y aquellos documentos y procedimientos que coadyuven a la organización del propio IMPLAN.

FUNCIONES DEL TITULAR DEL INSTITUTO

- I. Apoyar a la Administración Pública Municipal en las acciones que integran el proceso de la planeación estratégica para el desarrollo del Municipio, operando y manteniendo actualizados los Sistemas de Información y generando los que den o puedan dar como resultado la mejora del desarrollo municipal;
- II. Establecer lineamientos para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo;
- III. Elaborar, evaluar y actualizar las directrices, las líneas estratégicas, los programas y líneas de acción que conforman el Plan Municipal de Desarrollo;
- IV. Proponer estrategias y acciones para la conservación, mejoramiento, crecimiento y zonificación de los centros de población;
- V. Proponer al H. Ayuntamiento medidas para promover el uso eficiente del suelo y evitar el crecimiento descontrolado de los centros de población;
- VI. Proponer a las autoridades correspondientes la adquisición de bienes inmuebles para utilidad pública;
- VII. Elaborar programas en materia de desarrollo sustentable en el ámbito municipal; sobre todo cuando sean soporte de proyectos considerados como estratégicos;
- VIII. Proponer al H. Ayuntamiento la declaración de zonas

sujetas a conservación ecológica cuando así sea conveniente y promover el estudio constante y su actualización correspondiente de los programas de ordenamiento territorial del Municipio de Buenavista,

- IX. Elaborar programas que fortalezcan las actividades económicas y el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del Municipio, privilegiando aquellos que fortalezcan el consumo interno y la generación de mano de obra;
- X. Generar y difundir Información Geoestadística del Municipio;
- XI. Participar en las diversas instancias de planeación a nivel federal, estatal y municipal;
- XII. Empezar acciones de coordinación con el Gobierno Federal y Estatal en materia de planeación;
- XIII. Establecer mecanismos de consulta e incorporar la participación ciudadana en los procesos de planeación; y,
- XIV. Operar los subsistemas de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo;
- XV. Emitir el dictamen de procedencia o de observaciones a los expedientes técnicos de integración de las obras, acciones y programas, a efecto de que se autoricen los recursos con los que se ejecutara el Programa Anual de Inversión Municipal. Para tales efectos, el IMPLAN se coordinará con la dependencia o unidad administrativa competente;
- XVI. Coordinar las acciones que promuevan la participación transversal entre los diferentes ámbitos de gobierno que generen como consecuencia instrumentos de facilitación para la planeación municipal;
- XVII. Coordinar las acciones necesarias para la actualización permanente del Plan Municipal de Desarrollo. Para tales efectos, el IMPLAN se coordinará con la dependencia o unidad competente;
- XVIII. Coordinar trabajos del Comité directivo del IMPLAN en los términos que señale la normatividad aplicable;
- XIX. Ejecutar los acuerdos establecidos por el Comité de Planeación;
- XX. Participar en los comités, comisiones, subcomisiones y organismos municipales y estatales en materia de planeación, en los términos que señale la normatividad aplicable;
- XXI. Facilitar la celebración de acuerdos de cooperación entre la sociedad y las diferentes instancias del Gobierno Municipal, para generar mecanismos que aseguren la permanente participación ciudadana en los procesos de planeación municipal;
- XXII. Participar en acuerdos de coordinación con otros

Municipios, en materia de desarrollo regional;

- XXIII. Proponer, a las instancias correspondientes, las obras, acciones y programas señalados en el Plan y los Programas que formen parte del Plan Municipal de Desarrollo;
- XXIV. Todas aquellas atribuciones que el H. Ayuntamiento le asigne;
- XXV. Proponer al Ayuntamiento los medios necesarios para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas, bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población conforme al Art. 33, 34 de la ley general de ordenamiento territorial y desarrollo urbano;
- XXVI. Elaborar líneas de acción que atiendan a lograr el desarrollo equilibrado del municipio; y,
- XXVII. Formular al Ayuntamiento la propuesta de la zonificación de la zona urbana.

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ CONSULTIVO DE DESARROLLO MUNICIPAL

De conformidad en lo establecido en los artículos No. 12, 13, 14, 15 y 16 del Reglamento Interno del IMPLAN:

Presidente

- I. Representar al IMPLAN ante toda clase de autoridades y de instituciones públicas y privadas;
- II. Presidir la formulación, actualización, instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo;
- III. Presidir las reuniones de la asamblea plenaria y de la comisión permanente;
- IV. Formalizar las invitaciones a los representantes de los diversos sectores de la sociedad para que participen en el IMPLAN buscando una verdadera representación de todos;
- V. Acordar el establecimiento de las comisiones técnicas;
- VI. Celebrar acuerdo con los sectores sociales y privado, para el cumplimiento de los objetivos del desarrollo municipal;
- VII. Proponer al Gobierno Estatal y Federal las medidas de carácter jurídico, administrativo y financiero necesarias para el cumplimiento de las funciones y consecución de los objetivos del IMPLAN; y,
- VIII. Encomendar la realización de trabajos al Coordinador, al Secretario Técnico y las comisiones.

Coordinador

- I. Coordinar las actividades propias del IMPLAN;

- | | |
|---|---|
| <p>II. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias, uno de la Asambleas Plenarias y de la Comisión Permanente, previo acuerdo con el Presidente del IMPLAN;</p> <p>III. Proponer previo acuerdo con el Presidente el orden del día para las reuniones de la comisión Permanente;</p> <p>IV. En coordinación con el Presidente formular el Programa Anual de Trabajo del IMPLAN;</p> <p>V. Coordinar la formulación del informe anual de actividades del IMPLAN que deberá ser puesto a consideración de la Asamblea Plenaria;</p> <p>VI. Coordinar la elaboración de los trabajos que en cumplimiento de las funciones del IMPLAN determine la Asamblea Plenaria y la comisión Permanente;</p> <p>VII. Pasar lista a los miembros de la Asamblea Plenaria y consignarlos bajo firma, la del Presidente y la del Secretario Técnico, en el libro respectivo;</p> <p>VIII. Dar lectura del acta de la sesión anterior, en las reuniones de la Asamblea Plenaria y de la Comisión Permanente;</p> <p>IX. Proponer medidas tendientes al mejor funcionario del IMPLAN; y,</p> <p>X. Realizar el seguimiento de los acuerdos tomados en la Asamblea Plenaria.</p> | <p>de trabajo o comisiones, participando en la toma de decisiones;</p> <p>II. Dar a conocer las opiniones, acuerdos y resoluciones a las dependencias, instituciones u organizaciones que representen, así como informar a estas, de las resoluciones que tome el IMPLAN y los programas de trabajo aprobados;</p> <p>III. Proporcionar información que el IMPLAN solicite, a fin de apoyar y a facilitar sus tareas;</p> <p>IV. Exponer las opiniones e ideas del sector que represente, así como los proyectos y sugerencias en los asuntos que analice el IMPLAN;</p> <p>V. Crear y formar parte de las comisiones y los grupos de trabajo para temas específicos y asistir a las reuniones para las que sean convocados;</p> <p>VI. Valorar periódicamente el resultado de las actividades del IMPLAN, así como el propio desempeño al interior de las comisiones;</p> <p>VII. Conocer sobre las renunciaciones de los miembros del IMPLAN;</p> <p>VIII. Difundir los acuerdos e información generada, dentro del Sector al que representen;</p> <p>IX. Aportar las propuestas en la elaboración del programa de trabajo; y,</p> <p>X. Las demás que se consideren pertinentes para el correcto desempeño de sus funciones.</p> |
|---|---|

Secretario Técnico

- I. Apoyar las actividades de planeación, programación, evaluación, información y aquellas que requiera el IMPLAN para su adecuado funcionamiento;
- II. Proporcionar asesoría técnica en actividades del proceso de planeación vinculado con las vértices Federal y Estatal que requiera el IMPLAN para su adecuado funcionamiento;
- III. Realizar el seguimiento de la ejecución de los acuerdos de la asamblea plenaria, así como de la Comisión Permanente;
- IV. Apoyar en el funcionamiento de los programas de inversión y en aspectos de coordinación del IMPLAN, CON LAS DEPENDENCIAS y Organismos que actúen en el ámbito Estatal; y,
- V. Cumplir con las comisiones y trabajos que le encomienda en la Asamblea Plenaria y la Comisión Permanente.

Consejeros

- I. Asistir a las Sesiones que convoque el IMPLAN, mesas

TRANSITORIOS

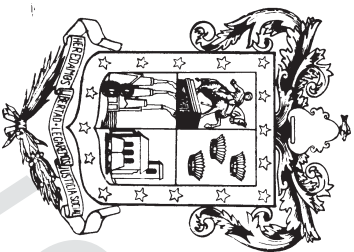
ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Serán nulas las disposiciones que contravengan al presente Manual.

ARTÍCULO TERCERO. - Lo no previsto en el presente Manual, será discutido por el Cabildo en pleno.

ARTÍCULO CUARTO. - Conforme a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 145 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, se ordena su debida publicación para su observancia en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO QUINTO. - Por acuerdo de Cabildo se ratifica al C. Fernando Francisco López Esquivel como titular del IMPLAN.



COPIA SIN VALOR LEGAL